



Asamblea General

Distr. general
12 de enero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 98 q) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/66/412)]

66/40. Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/59, de 8 de diciembre de 2010,

Reiterando su profunda preocupación por el peligro que supone para la humanidad la posibilidad de que se utilicen armas nucleares, y recordando la honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares expresada en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares¹,

Reafirmando que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan mutuamente y que se debe avanzar en ambos frentes de manera urgente e irreversible,

Recordando las decisiones tituladas “Consolidación del proceso de examen del Tratado”, “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” y “Prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” y la resolución relativa al Oriente Medio, todas las cuales fueron aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares², así como los documentos finales de las Conferencias de las Partes de 2000³ y 2010⁴ encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

¹ Véase *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vol. I [NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)], primera parte, *Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento*.

² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, Primera parte* [NPT/CONF.1995/32 (Part I)], anexo.

³ *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III [NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV) y (Parts I-II)/Corr.1].

⁴ *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III [NPT/CONF.2010/50 (Vols. I-III)].



Recordando en particular el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar por completo sus arsenales nucleares, con miras a lograr el desarme nuclear, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵ y reafirmados en la Conferencia de Examen de 2010,

Reafirmando el compromiso de todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de aplicar los principios de la irreversibilidad, la verificabilidad y la transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado,

Reconociendo que sigue siendo de importancia fundamental que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares⁶ para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del desarme y la no proliferación nucleares, y acogiendo con beneplácito las ratificaciones recientes del Tratado por parte de Ghana y Guinea,

Reafirmando la convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares promueve la paz y la seguridad mundiales y regionales, fortalece el régimen de no proliferación nuclear y contribuye a la consecución de los objetivos de desarme nuclear,

Recordando que la Conferencia de Examen de 2010 alentó la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, y expresando la esperanza de que ello dé lugar a la adopción de medidas internacionales concertadas para establecer zonas libres de armas nucleares donde estas no existan, especialmente en el Oriente Medio,

Observando con satisfacción el acuerdo alcanzado en la Conferencia de Examen de 2010 respecto de una serie de medidas prácticas conducentes a la plena aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995,

Reconociendo los avances logrados en el contexto de las zonas libres de armas nucleares, en particular la ratificación por la Federación de Rusia de los Protocolos I y II del Tratado de Pelindaba⁷, la solicitud presentada por los Estados Unidos de América al Senado de los Estados Unidos para que este proporcione asesoramiento y otorgue su consentimiento respecto de los protocolos del Tratado de Pelindaba y el Tratado de Rarotonga⁸, las consultas celebradas entre la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y los Estados poseedores de armas nucleares sobre el Protocolo del Tratado de Bangkok⁹, así como que el 30 de abril de 2010 se celebró en Nueva York la segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor del Tratado sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas concertado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, y recordando el aliento expresado por la Conferencia de Examen de 2010 a ambos Estados para que

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

⁶ Véase la resolución 50/245.

⁷ Véase A/50/426, anexo.

⁸ Véase *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.86.IX.7), apéndice VII.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

prosiguieran las conversaciones sobre las medidas de seguimiento a fin de lograr mayores reducciones en sus arsenales nucleares,

Recordando que la Conferencia de Examen de 2010 reafirmó y reconoció que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, y el interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes de parte de los Estados poseedores de armas nucleares,

Profundamente decepcionada por la falta de progresos en la celebración de negociaciones multilaterales sobre cuestiones relativas al desarme nuclear, incluso en la Conferencia de Desarme, y subrayando la importancia del multilateralismo en relación con el desarme nuclear, sin dejar por ello de reconocer el valor de las iniciativas bilaterales y regionales,

Teniendo presente que la primera reunión del proceso preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se celebrará en mayo de 2012 y que en ella se sentarán las bases para vigilar el cumplimiento por todos los Estados partes de los compromisos que asumieron en el plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010¹, incluidos los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares de acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear,

1. *Reitera* que todos y cada uno de los artículos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁵ son vinculantes para los Estados partes en todo momento y circunstancia y que todos los Estados partes deben rendir cuentas plenamente del estricto cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Tratado, y exhorta a todos los Estados a que cumplan plenamente todas las decisiones, resoluciones y demás compromisos adoptados en las Conferencias de Examen;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de un documento final sustantivo que contiene conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento relativas al desarme nuclear, incluidas medidas concretas para la eliminación total de las armas nucleares, la no proliferación nuclear, la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio⁴;

3. *Acoge con beneplácito también*, en particular, el hecho de que la Conferencia de Examen de 2010 resolviera promover un mundo más seguro para todos y lograr la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

4. *Acoge con beneplácito además* que la Conferencia de Examen de 2010 expresara su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirmara la necesidad de que todos los Estados cumplieran en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

5. *Acoge con beneplácito* que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación

de las armas nucleares¹⁰ se reafirmara la validez de las medidas prácticas convenidas, incluida la reafirmación expresa de los Estados poseedores de armas nucleares de su compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, que todos los Estados partes se han comprometido a alcanzar en virtud del artículo VI del Tratado;

6. *Recuerda* el compromiso asumido por los Estados poseedores de armas nucleares de realizar nuevos esfuerzos para reducir y en última instancia eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, entre otras cosas mediante la adopción de medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales, subraya que en la Conferencia de Examen de 2010 se reconoció el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares en que los Estados poseedores de armas nucleares limitaran el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y pusieran fin al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares avanzadas, y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que tomen medidas al respecto;

7. *Alienta* a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas adicionales, de conformidad con el plan de acción sobre el desarme nuclear que figura en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010¹, a fin de asegurar la remoción irreversible del material fisionable que cada Estado poseedor de armas nucleares haya determinado que ya no es necesario para fines militares y de apoyar los esfuerzos encaminados a desarrollar la capacidad de verificación del desarme nuclear necesaria;

8. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que trabajen en pro de la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares², reconoce el respaldo de la Conferencia de Examen de 2010 a las medidas prácticas de un proceso que culmine en la aplicación íntegra de la resolución de 1995, incluida la de convocar una conferencia en 2012, en la que participen todos los Estados de la región, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, exhorta al Secretario General y a los copatrocinadores de la resolución de 1995 a que, en estrecha consulta y cooperación con los Estados de la región, emprendan todos los preparativos necesarios para celebrar la conferencia de 2012 y, a ese respecto, acoge con beneplácito el reciente nombramiento de un facilitador y la designación de un gobierno anfitrión para esa conferencia;

9. *Sigue poniendo de relieve* el papel fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para lograr el desarme y la no proliferación nucleares, exhorta a todos los Estados partes a que no escatimen esfuerzos para lograr la universalidad del Tratado y, a ese respecto, insta a la India, Israel y el Pakistán a que se adhieran al Tratado rápida e incondicionalmente en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares;

10. *Insta* a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla los compromisos contraídos en las conversaciones entre las seis partes, incluidos los que figuran en la declaración conjunta de septiembre de 2005, abandone todas las

¹⁰ Véase *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vol. I [NPT/CONF.2000/28 (Parts I-II) y Corr.1], primera parte, sección titulada “Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo”, párr. 15.

armas nucleares y los programas nucleares existentes y vuelva cuanto antes al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a que se someta al acuerdo de salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, con miras a lograr la desnuclearización de la península de Corea de forma pacífica, y reafirma su decidido apoyo a las conversaciones entre las seis partes;

11. *Alienta* a todos los Estados a que trabajen juntos para superar los obstáculos existentes en el mecanismo de desarme internacional, incluso en la Conferencia de Desarme, que dificultan la labor para promover la causa del desarme nuclear en un contexto multilateral;

12. *Destaca* la importancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de Examen de 2010 de acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear enunciadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, así como la importancia de la resuelta dedicación de esos Estados al cumplimiento de ese compromiso con miras a lograr progresos sustanciales antes de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, a ese respecto, toma nota de la reunión que los Estados poseedores de armas nucleares celebraron en París los días 30 de junio y 1 de julio de 2011 para examinar los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos que asumieron en la Conferencia de Examen de 2010;

13. *Recuerda* que el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de acelerar los progresos concretos referentes a las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear, enunciado en la medida 5 del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010, consiste en lo siguiente:

a) Avanzar rápidamente hacia una reducción general de las existencias mundiales de todos los tipos de armas nucleares, como se indica en la medida 3 del plan de acción;

b) Abordar la cuestión relativa a todas las armas nucleares, independientemente de su tipo o ubicación, como parte integrante del proceso de desarme nuclear general;

c) Seguir disminuyendo el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos, doctrinas y políticas militares y de seguridad;

d) Debatar políticas que podrían prevenir la utilización de armas nucleares y posteriormente conducir a su eliminación, reducir el riesgo de una guerra nuclear y contribuir a la no proliferación y al desarme nuclear;

e) Tomar en consideración el legítimo interés de los Estados no poseedores de armas nucleares de seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares de modo que se promueva la estabilidad y la seguridad internacionales;

f) Reducir el riesgo de uso accidental de armas nucleares;

g) Seguir aumentando la transparencia y la confianza mutua;

14. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que apliquen esos compromisos de tal manera que los Estados partes puedan verificar su cumplimiento periódicamente en cada uno de los ciclos de examen y, a este respecto, insta a esos Estados a que informen periódicamente sobre la aplicación de los compromisos;

15. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada por algunos Estados poseedores de armas nucleares sobre sus arsenales nucleares y sus políticas e iniciativas de desarme nuclear, insta a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho a que divulguen también información al respecto, y alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a que lleguen a un acuerdo lo antes posible sobre la adopción de un formulario uniforme que facilite la presentación de esa información;

16. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que, teniendo presentes los resultados de la Conferencia de Examen de 2010 a ese respecto, presenten información periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado, por ejemplo, en el contexto de cualquier revisión de sus políticas nucleares, para disminuir el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los conceptos militares y de seguridad;

17. *Exhorta* a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que apliquen de manera fiel y oportuna todos los elementos del plan de acción aprobado en la Conferencia de Examen de 2010 a fin de lograr progresos en todos los pilares del Tratado;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la presente resolución.

*71ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2011*